ACTA DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE SEGURIDAD No. 043-2017

MUNICIPIO Y FECHA: Neiva, agosto 8 de 2017.

DATOS GENERALES DEL VISITADO:

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD	
NOMBRE:	**SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DEL HUILA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	900438068-6
CLASE DE PRESTADOR	IPS
CODIGO DE PRESTADOR	4100101324-01
DIRECCIÓN	Calle 12 N° 4 - 16 CONSULTORIOS 1-2-4-5-6-7-8-9-10-11
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EUGENIA MELO ROJAS
CORREO ELECTRÓNICO	sohventasneiva1@hotmail.com
TELÉFONO	8721125
MUNICIPIO	Neiva
TELÉFONO	8722758
MUNICIPIO	Neiva
FECHA DE INSCRIPCION DEL PRESTADOR	20110602
FECHA DE VENCIMINETO DEL PRESTADOR	20180602

Antecedentes:

Que mediante Acta de Imposición de Medida de Seguridad No. 039 de 2017, la Comisión Técnica de Condiciones de Habilitación, determino:

"... **CONCLUSIONES DE LA VISITA**

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente y dando cumplimiento al artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016, se determina:

PRIMERO. *IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en:* ***CLAUSURA TEMPORAL DEL SERVICIO DE TOMA E INTERPRETACION DE RADIOGRAFIAS ODONTOLOGICAS***

SEGUNDO. *La medida Sanitaria de Seguridad que aquí se impone y notifica, se mantendrá durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de imposición de la medida o hasta que el Prestador subsane los incumplimientos que afectan la seguridad y vida de los usuarios, e implica la iniciación de un proceso sancionatorio de carácter administrativo contra el prestador denominado* ***SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DEL HUILA S.A.S. identificado ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No.*** *4100101324-01.*

Nota:

1. *Se advierte al Prestador que contra esta medida de seguridad no procede recurso alguno.*
2. *Se hace entrega de este acto, al personal encargado de atender la visita.*

Dada en Neiva (Huila), a los 27 días del mes de Julio de 2017...".

Sociedad Odontologica del Huila NIT. 900438068-6

12:35 pm. Agosto 9/2017

SOLICITUD DEL PRESTADOR REFERIDA AL LEVANTAMIENTO DEL SELLO:

La señora MARIA EUGENIA MELO representante legal del prestador **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DEL HUILA S.A.S** solicita a la Secretaria de Salud Departamental del Huila, mediante el oficio con radicado No 38538 del 03 de agosto de 2017, el levantamiento de los sellos que fueron colocados como consecuencia de la medida de seguridad impuesta mediante acta de Imposición de Medida de Seguridad No. **No 039-2017, la cual** consistió en **CLAUSURA TEMPORAL DEL SERVICIO DE TOMA E INTERPRETACION DE RADIOGRAFIAS ODONTOLOGICAS**.

Solicita la peticionaria "*... me sea levantada la medida que clausura el servicio de toma e impresión de radiografía odontológica por falta de licencia de funcionamiento la cual ya fue otorgada por la Secretaria de Salud Departamental del Huila.*

La Sociedad Odontológica del Huila prohíbe el uso del equipo de toma de radiografías odontológicas en nuestra instalación a las doctoras Lizett Katherine Gallo Botache y Carolina Echavarría hasta no presentar el carnet de radio protección vigente que les permita utilizar el equipo...".

ANALISIS Y CONCLUSIONES

Analizados los argumentos presentados por MARIA EUGENIA MELO, revisadas las condiciones que dieron lugar a la imposición de la medida de seguridad, por parte de la Comisión Técnica de Condiciones De Habilitación y la Resolución 1327 del 03 de agosto de 2017, *por medio de la cual se concede una Licencia de Funcionamiento para equipo de Rayos X Periapical de uso odontológico*, se determina autorizar el Levantamiento de la Medida de Seguridad No. 039 de 2017 y en consecuencia el retiro de los sellos impuestos a la **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DEL HUILA S.A.S.**

Se advierte al prestador que se mantiene la prohibición de uso del equipo de toma de radiografías odontológicas, por parte de personal que no tenga el carnet de radio proteccion vigente.

El no cumplimiento de la presente determinación, por parte del prestador **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DEL HUILA S.A.S.,** genera el inicio de investigaciones administrativas de carácter sancionatorio y la imposición y o agravación de las sanciones que determina la Ley 9 de 1979.

Se deja constancia del retiro del sello de seguridad impuesto el día 27 de julio de 2017, mediante Acta **039-2017**.

Se entrega esta Acta al área jurídica de la Secretaría de Salud para lo pertinente.

Firman constando lo anterior:

Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:

Firma	Firma	Firma
Nombre: María Consuelo Angarita	Nombre: Rosario del Pilar Ortiz M.	Nombre: Leidy Carolina Magaña
C.C.: 36.181.385	C.C.: 36167905	C.C.: 36.0.65.903
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Profesional Verificador de apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo